



REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **16932** /2013.
ARICA, 09 DE DICIEMBRE DEL 2013.

VISTOS:

- Ordinario N°3813**, de fecha 28 de Noviembre del 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, dirigido a la Secretaría Comunal de Planificación.
- Memorandum N°1602**, de fecha 03 de Diciembre del 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- Registro Interno N°20850**, de fecha 02 de Diciembre del 2013, de Administración Municipal.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el programa denominado "**CAMPEONATO DE FUTBOLITO INTI CHAMAMPI**", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: CAMPEONATO DE FUTBOLITO INTI CHAMAMPI
1.2.-EJECUTA	: Oficina de desarrollo indígena
1.3.-LUGAR	: CANCHA RS
1.4.-FECHA	: DICIEMBRE
1.5.-CLAUSULA C/V	: No Aplica
1.6.-COBERTURA	: 300 personas forma directa, 1200 personas indirectas.
1.7.-PROGRAMA	: Por definir
II.- FUNDAMENTOS	: La municipalidad de Arica, a través de la DIDECO, promueve el desarrollo integral de las personas y organizaciones sociales, en este marco se ha acompañado la iniciativa que se origina por la necesidad de conjugar una agenda amplia entre las organizaciones que participan en el carnaval con la fuerza del sol. Esta actividad es propia de la sociedad civil organizada y es organizada por la agrupación cultural Nueva Generación pertenecientes a la confraternidad de Bailes andinos.
III.-OBJETIVO GENERAL	: Fortalecer la convivencia, mantener la unidad y fraternidad entre las diversas agrupaciones que participan en el Carnaval con la Fuerza del Sol.
IV.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS	: 1.- Confraternizar a través del deporte promoviendo actividad sana para alejar a la juventud de los flagelos de la sociedad. 2.- Fortalecer la identidad cultural de los jóvenes practicando la danza andina y el deporte sano.
V.- RECURSOS INVOLUCRADOS	: Humanos: Alcalde de Arica Director de Desarrollo Comunitario Oficina de Desarrollo Indígena Gestión Interna: - Pendones Institucionales, Mástiles y sillas. - Amplificación de Sonido - Mesas para Cóctel Andino e Invitaciones.

	Para Presentar al Portal Chile compra	
	Servicio	Valor
	Coctel Andino	500.000
	Compra directa, Fondo a rendir:	
	Yatiri	50.000
	Difusión y animación	120.000
	Colación Niños	120.000
	Material de Difusión Afiche y Gigantografía	120.000
	Servicio de Musical	120.000
	Valor Total IVA Incluido. \$ 1.030.000.-	
	Fondo a Rendir por la suma de \$ 530.000 , a nombre de Cecilia Huerta Collao , R.U.T. 11.341.667-k, Planta Administrativo Grado 18 , a fin de adquirir los requerimientos necesarios, para la ejecución del programa.	
VI.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al Clasificador Presupuestario, de acuerdo al siguiente cuadro de imputaciones:	

IMPUTACIÓN:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	SUBPROGRAMA	VALOR
Coctel Andino	215.22.01.001.001	Alimento para personas(DIDECO)	Área Gestión N° 4 Programas Sociales.	500.000.-
Yatiri	215.21.04.004.011	Hon. Com. y Eventos, ODIMA	Área de Gestión N° 4 Programas Sociales.	50.000.-
Difusión y animación	215.21.04.004.011	Hon. Com. y Eventos, ODIMA	Área de Gestión N° 4 Programas Sociales.	120.000.-
Colación Niños	215.22.01.001.001	Alimentos para personas(DIDECO)	Área de Gestión N° 4 Programa Sociales.	120.000.-
Material de impresión Afiches y Gigantografía	215.22.07.002.002	Otros Servicios de Impresión	Área de Gestión N° 4 Programas Sociales	120.000.-
Servicio musical Banda de Bronce	215.21.04.004.011	Hon. Com. y Eventos, ODIMA	Área de Gestión N° 4 Programas Sociales.	120.000.-
		Valor Total	\$	1.030.000.-

AUTORIZASE la entrega de un fondo a Rendir por la suma de **\$530.000.-**, a nombre de **Cecilia Huerta Collao**, R.U.T. 11.341.667-k, Planta Administrativo **Grado 18** fondos destinados a la ejecución de esta actividad. Impútese el egreso a la cuenta, Otros Fondos a Rendir.

Se deja establecido que el Programa estará sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios", según corresponda.

Tendrán presente este Decreto Alcaldía la Dirección de Administración y Finanzas, Adquisiciones, Dideco, Contraloría Municipal y la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/FNJ/SCG/emv.



SALVADOR URRUTIA GARDENAS
ALCALDE DE ARICA